BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 8 de Octubre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4757

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de Santa Fe

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Tenedor de Libros de la Aduana de Santa Fe, en reemplazo de Don Bartolomé Parma, que no aceptó, á D. Agustín Sabater, y Guarda de tercera del Resguardo á D. Nemesio Parma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de Bahía Blanca, al Liquidador de la misma, D. Jorge González Rubio, y en lugar de éste, á D. Pedro F. Carballo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Oficina Inspectora de Contabilidad

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Vista la renuncia interpuesta por el Tenedor de Libros, Sr. Jorge Castilla,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Tenedor de Libros de la Oficina Inspectora de Contabilidad de los Ferrocarriles, en reemplazo de D. Jorge Castilla cuya renuncia se acepta, á D. Rafael Castilla.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Revisor de Licorerías de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Manuel Vieyra Latorre, cuya renuncia se acepta, á D. Alceo de la Serna.

Art. 2o Comuuíquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Inspector interino de la Sección 3a, Dolores, de la Administración de Impuestos Internos, mientras dure la licencia que, sin goce de sueldo, se le concede al titular D. Basilio Cittadini, al Subinspector de la Sección 26a, D. Alberto Regnier, y en lugar de éste al empleado cesante, D. Juan Bacigalupi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Ocubre 7 de 1909.

Existiendo vacante un puesto de Jefe de Depósito Fiscal, en la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de Depósito Fiscal, de la Sección 11, Rosario de Santa Fe, de la Administración de Impuestos Internos, á Don Juan Cruz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Vapor «Mignon»

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Alberto López, pidiendo se exonere al vapor «Mignon» del pago de los derechos respectivos y la patente de sanidad por ser los viajes que efectúa entre Uruguay y Paysandú, exclusivamente de servicio particular, y

Considerando:

Que la exoneración que se solicita es contraria á las disposiciones en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana del Uruguay, para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

VIII

Vapor «Indiana»

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Recht y Lehmann, pidiendo la devolución de $ 51,02 m/n pagados en concepto de derechos de ocho cajones ferretería, que faltaron en la descarga del vapor «Indiana», y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que dichos cajones no fueron rebajados en tiempo del manifiesto general del buque conductor, circunstancia indispensable para la devolución de los derechos, pues ella sirve para comprobar la falta real de los bultos en la descarga,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

IRIONDO.

IX

Tránsito terrestre de mercaderías

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Vista la solicitud presentada por los Sres. Mac Leod Hnos., para que se les permita transportar en tránsito por Concordia y Alvear, 1000 toneladas de mercaderías generales, y

Considerando:

Que la Ley 4933 (Art. 28) prohibe expresamente el tránsito terrestre de mercaderías sujetas á derechos de importación que no los hubieren abonado y que se intente pasar por Aduanas diferentes de las que la misma determina,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Archívese, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

X

«Lloyd Brasileiro»

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Vista la solicitud presentada por la Compañía «Naviera Lloyd Brasileiro», para que se le permita embarcar en la chata nacional «Berlín», la carga que el vapor Miranda debió conducir para el puerto de Corumbá y se considere á aquélla como bodega del citado vapor; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de carga que ha de ser tomada en un puerto, corresponde que la chata «Berlín» abra registro propio para cargar, con la documentación que prescriben las Ordenanzas á cada buque,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Libre despacho denegado

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura pidiendo el despacho con caución de derechos de una partida de papel para impresiones llegada en el vapor «Manchester Miller» á la consignación de la Oficina Meteorológica, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 16 de la Ley N° 4933, los derechos de las mercaderías deben ser satisfechos al contado, ante de la entrega de éstos;

Que la franquicia que se solicita, contraria á la disposición citada, no está autorizada por ley alguna y, en consecuencia, este Ministerio carece de facultad para acordarla (Art. 11 de la misma Ley No 4933),

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Agricultura haciéndosele saber la imposibilidad de conceder lo pedido.

IRIONDO.

XII

Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Vista la nota de la Receptoría de Posadas comunicando que no puede hacer efectivo el cobro de $ 5975.02 m/n correspondientes á varios reparos formulados por la Contaduría General, por negarse los deudores al pago; atento lo informado por la Contaduría General, oído al Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de los reparos que han sido formulados se notificó en forma á los deudores, intimándoseles el pago sin resultado alguno,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de Posadas, para que por vía judicial proceda á obtener el pago de los reparos mencionados en este expediente y adeudados por los Sres. Núñez y Gibaja y Domingo Barthe.

IRIONDO.

XIII

Fallo contra B. D. Arzeno y Cía.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Vista la apelación de los señores B. D. Arzeno & Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al reclamo por falta de dos cajones que se hallaban consignados á su orden en la Sección 1/3 del del Dique 2, y

Considerando:

Que, según resulta del informe á fojas 1 vta., los dos cajones reclamados están en el depósito en que fueron recibidos, no habiéndolos retirado los apelantes por hallar diferencia en el contenido del artículo y en la contramarca de uno de los envases;

Que no obstante estas diferencias es indudable que los cajones depositados son los mismos que venían á consignación de los Señores B. D. Arzeno & Cía., pues como afirma el Sr. Procurador del Tesoro, no puede llegar la coincidencia á tal extremo que venga la mercadería en el mismo buque y sea igual la numeración;

Que, por otra parte, la Aduana no es responsable de las pérdidas que sufran en los almacenes fiscales, las mercaderías pedidas á despacho directo, sino en el caso del Art. 194 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (No 110023), venida en el vapor «Pampa» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Pensión á Da Felisa Alzúa de Reale é hijos menores

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Visto este expediente, en que Da Felisa Alzúa de Reale y Da Felisa Adelaida Reale solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante, Dr. Horacio A. Reale;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que el causante no tenía derecho á gozar jubilación por cuanto sólo había prestado nueve (9) años, dos (2) meses y quince (15) días de servicio, tiempo insuficiente para crear el derecho á la jubilación, de acuerdo con las leyes vigentes en la época en que ella le fué concedida por el Poder Ejecutivo;

Que no era posible computar dobles estos servicios por prohibirlo expresamente el Art. 2o de la Ley 3744 y el Art. 1o de su Decreto Reglamentario;

Que por otra parte, y en el supuesto de que el causante hubiera tenido derecho á jubilación, lo habría perdido por efecto de la prescripción establecida en el inc. 4o del Art. 15 de la Ley 2219, pues el Dr. Reale solicitó su jubilación seis (6) años después de haber dejado el servicio, y si bien es cierto que en el decreto de jubilación se consideró interrumpida la prescripción, por haberse presentado el Dr. Reale al Congreso solicitando una jubilación graciable antes del vencimiento de los cinco años señalados por la Ley 2219, tal circunstancia, lejos de haberlo favorecido, importaba el reconocimiento que el mismo interesado había hecho de su falta de derecho á la jubilación en los términos que la establecían las Leyes 2219 y 3744;

Que no habiendo tenido derecho el causante á gozar jubilación, sus sucesores no tienen derecho á pensión;

Que si bien es cierto que la Junta ha considerado que de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 4870, al acordarse la pensión, debe examinarse el expediente de jubilación, el Poder Ejecutivo, en los expedientes iniciados por los sucesores de los jubilados D. Juan J. García Velloso, D. David Chaves, D. Antonio S. Fuentes, D. Antonio Gigli, D. Anastasio Chilotegui, Da María O. de Brittain, D. Esteban Monié, D. Domingo Dabat y D. Gervasio F. Granel, ha resuelto que la Junta debe limitarse á ampliar el Art. 43 de la Ley 4349, sin hacer la revisión ordenada expresamente por el mencionado Art. 13 de la Ley No 4870;

Que no obstante el parecer de la Junta respecto á la aplicabilidad de dicha ley, pero atento lo resuelto por el Poder Ejecutivo en tan repetidos casos, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349 y precedentes mencionados, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante; y no obstante lo dictaminado por el Asesor Letrado y de conformidad con lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante ó sea la suma de noventa y tres pesos y veintitrés centavos ($ 93,23 m/n) moneda nacional, á Da Felisa Alzúa de Reale y Da Felisa Adelaida Reale, viuda é hija legítima del jubilado, Dr. Horacio A. Reale.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCIA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.

Visto este expediente; y considerando que la resolución corriente á fojas 36 y 37 se ajusta á las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de fecha 20 de Septiembre último adoptada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que disfrutaba el causante ó sea la suma mensual de ($ 93.23 m/n) noventa y tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional, á Da Felisa Alzúa de Reale y Da Felisa Adelaida Reale, viuda é hija legítima del jubilado, Dr. Horacio A. Reale, ex Juez Letrado del Chubut.

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva á la Junta mencionada.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

I

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Vistas las precedentes actuaciones; y atento lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesante á la Señorita Elvira Loureyro en su puesto de Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, y nómbrase en su reemplazo, á la Señorita Stella Galliano.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Normal de Maestras de Corrientes

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, en la que expresa la necesidad de efectuar reparaciones en el nuevo local arrendado para ese Establecimiento; y atento lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes á invertir hasta la suma de seiscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 625 m/n) en las refacciones que requiera el edificio que actualmente ocupa, de acuerdo con el presupuesto adjunto del Sr. Juan Serraconi.

Art. 2o Pase á la División Administrativa á fin de que extienda á favor de la Srta. Directora del mencionado Establecimiento la correspondiente orden de pago por la suma expresada, gasto que deberá imputarse al inciso 16, ítem 11, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal Rural de Posadas (Misiones)

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Regente y Profesor de Pedagogía y Crítica Pedagógica en la Escuela Normal Rural de Posadas (Misiones), al Sr. Soriano Romero, en reemplazo del Sr. Francisco L. Perié, que falleció.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Industrial de la Nación

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Tecnología del Calor, de la Escuela Industrial de la Nación, Ingeniero D. Eduardo Aguirre, y nómbrase en su reemplazo al Técnico Mecánico, Sr. Domingo Vico.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Jubilación á Da Justina P. de Schilling

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Visto este expediente en que Da Justina Petol de Schilling, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, la recurrente ha prestado 19 años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de setenta y tres pesos con cincuenta centavos (73.50) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5 % mientras ha estado vigente;

Que estas circunstancias colocan á la recurrente en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 7o y 9° y 10 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo ó sea la suma de cuarenta y un peso con noventa centavos ($ 41,90 m/n) moneda nacional, á Da Justina Petol de Schilling, Profesora de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.— J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. —FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Justina P. de Schilling, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo, ó sea la suma de cuarenta y un pesos con noventa centavos ($ 41,90 m/n) moneda nacional, á Da Justina P. de Schilling, Profesora de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Fundando una Escuela Normal Mixta en Goya (Provincia de Corrientes)

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Considerando:

Que la Escuela Popular de Goya (Provincia de Corrientes), autorizada á funcionar como instituto incorporado á las Escuelas Normales de la Nación, ha prestado á la enseñanza durante el tiempo de su existencia servicios de consideración, graduando un buen número de maestros y conquistado, como establecimiento docente, una reputación bien merecida;

Que con el fin de fortalecer el organismo de aquel establecimiento, allegándole mayores recursos, la asociación particular que provee á las necesidades del mismo, ha manifestado su asentimiento á la iniciativa del Poder Ejecutivo tendiente á su nacionalización;

Que el Presupuesto del corriente año, ha establecido los recursos necesarios á tal fin;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Fúndase la Escuela Normal Mixta en Goya (Provincia de Corrientes), sobre la base de la Escuela Popular que funciona en aquella localidad como instituto incorporado á la Escuela Normal de Corrientes.

Art. 2° Nómbrase Director de la Escuela Normal Mixta de Goya al Sr. Osiris L. González, actual Director de la Escuela Popular, con la remuneración mensual que establece el Presupuesto.

Art. 3o El Director nombrado propondrá al Ministerio la organización definitiva del personal de la Escuela, sobre la base del que actualmente presta servicios en ella, el que continuará desempeñando sus respectivos cargos, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, con la remuneración de que han gozado hasta la fecha.

Art. 4o El material de enseñanza cualquiera que sea su naturaleza, pasa á ser propiedad de la Nación asi como el edificio que ocupa y que deberá ser escriturado á favor de la misma; y el Director que se nombra procederá á elevar al Ministerio su inventario de estilo.

Art. 5o Los alumnos de la Escuela Popular de Goya, matriculados en el corriente año y que figuren en las listas de inscripción respectivas, quedan asimilados á los alumnos regulares de las demás Escuelas Normales de la República.

Art. 6° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Guerra

Pensiones

I

A LA SEÑORA PAULA GARCÍA DE ORMA.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Concédese la pensión mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450,00 m/n) mo-

neda nacional, á favor de la Sra. Paula García de Orma, viuda del Coronel retirado, D. León Orma, equivalente á la mitad del sueldo que gozaba este en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título 4, Capítulo 11, artículo 12, inciso 4 y Capítulo 1, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

II

A LA SEÑORITA PETRONA FARÍAS

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la Señorita Petrona Farías, hija natural legalmente reconocida del extinto Teniente D. Juan Farías, el traspaso de la pensión que disfrutaba su hermana Sara Petrona Farías, por haber ésta contraído matrimonio, ó sea la suma de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 67.50 m/n) moneda nacional mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Marina

I

Ayudantía de Paso de los Libres

Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de Ayudante 2º de la Ayudantía de «Paso de los Libres» á D. Salvador Canónico Zulicari.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Oficinas del Ministerio

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Escribiente de 2ª del Servicio Militar del Ministerio de Marina, D. Alberto Zavalla Moreno y nómbrase en su reemplazo por este tiempo, á Don Eufemio H. Benguria.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Archivo del Ministerio

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Escribiente de 2ª de la Sección Mesa de Entradas y Salidas, Archivo del Ministerio de Marina, D. José E. Flores y nómbrase provisionalmente para reemplazarlo por este tiempo, á D. Federico Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

División de Minas

Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Juan B. Pasalacqua, del puesto de Ingeniero, Jefe del Registro Gráfico de la División de Minas, Geología é Hidrología; y atenta la precedente nota de la citada repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan B. Pasalacqua, del puesto de Ingeniero, Jefe del Registro Gráfico de la División de Minas, Geología é Hidrología, y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero, Don Nicolás Martelli, (hijo).

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

División de Inmigración

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Visto este expediente, en el que la División de Inmigración solicita se le autorice á sacar á licitación pública, la provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1910; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Inmigración, á sacar á licitación pública de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado á este expediente, la provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1910.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva á la División de Inmigración, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

División de Inmigración

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Visto este expediente, en el que la División de Inmigración solicita se le autorice á sacar á licitación pública el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes, durante el año 1910; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Inmigración, á sacar á licitación pública de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado á este expediente el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes, durante el año 1910.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva á la División de Inmigración, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 OCTUBRE DE 1909.

Boletín Judicial	$	533 60
Boletín Oficial	»	41 60
	$	575 20

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro: Su equivalente en oro	Renta calculada á oro: Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro: Total á oro	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 6 de Octubre de 1909	446.500 16	196.460 07	13.942 44	210.402 51	1.485 04
Total recaudado en el mes corriente	2.095.364 93	921.960 57	39.460 67	961.421 24	13.888 55
Total recaudado en el transcurso del año corriente . . .	104.503.720 74	45.981.636 88	2.269.173 04	48.250.809 92	845.995 39

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á seis días de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos treinta y cuatro pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre de 1887		217	Billetes	$	8.832 —
» 6 Septiembre » 1890		14	»	»	2.235 —
» 16 Octubre » 1891		37	»	»	7.206 —
» 29 Octubre » 1891		2	»	»	400 —
» 8 Enero » 1894		394	»	»	27.586 —
» 8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	909	»	»	3.628 —
» 20 Septiembre » 1897		247	»	»	8.446 —
» 20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	2.156	»	»	2.156 —
» 20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	11.550	»	»	11.550 —
» 20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	314.330	»	»	3.357.243 —
Emisón antig. autoriz.	Bco Nacional	2	»	»	52 —
		329.858	»	$	3.429.334 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: Angel Pacheco, Director de turno.— LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.— RODOL M. PALACIOS, Director.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

(1a Parte) Boletín Militar

No 213

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1909.

APROBACIÓN PROVISORIA DEL PROYECTO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 3305.—RESOLUCIÓN SOBRE FE DE BAUTISMO PARA EXCEPCIÓN INSISO (B).—RELEVO, EXONERACIÓN, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS.—PASE. INCORPORACIÓN DE UN OFICIAL DE RESERVA.—ALTA Y BAJAS.—MATRIMONIO.—LICENCIAS.—VISTA DE CAUSA.—SOBRESEIMIENTOS. —SALVANDO UN ERROR.

Aprobación provisoria del proyecto de la reglamentación de la Ley 3305:

Buenos Aires, Octubre 1o de 1909.—Vistos el presente proyecto de reglamentación de la Ley 3305 confeccionado por el Gabinete Militar, y las modificaciones propuestas por la Intendencia General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase provisoriamente el presente proyecto de reglamentación de la Ley 3305, debiendo los cuerpos y reparticiones militares informar al finalizar un año de ser puesto en vigencia, sobre las modificaciones á introducirse, fundándolas.

Art. 2o La Intendencia General de Guerra procederá á la impresión de quinientos ejemplares de la presente reglamentación, quedando encargada de la distribución de los mismos á los cuerpos y reparticiones del ejército.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.— FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Resolución sobre fe de bautismo para excepción inciso (b):

Capital Federal, Octubre 4 de 1909.—Con el objeto de facilitar la tramitación de los expedientes de excepción del servicio militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o El acta de nacimiento ó fe de edad del padre del solicitante que se le exige por el inciso 5o, del Art. 90 de las Modificaciones á la Reglamentación de la Ley 4707, tratándose de un sostén del padre, sólo debe exigirse cuando se gestione la excepción por ser padre septuagenario, prescindiéndose de dicho documento cuando se trate de padre impedido causal, que se comprobará por medio de reconocimiento médico.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Relevo, exoneración, renuncia y nombramientos:

Capital Federal, Octubre 2 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese el relevo solicitado por el auxiliar del Distrito No 51 de R. y M. (Mendoza) subteniente de la S. R. D. Marcos J. Levalle, el que queda autorizado para aceptar un puesto en la Defensa Agrícola.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Octubre 2 de 1909.—Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase del puesto de escribiente del Distrito No 52 de R. y M. (Luján) al ciudadano don Gustavo Morales, por no cumplir debidamente con las obligaciones del empleo; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don J. Walberto Sosa, hasta tanto no se presente un ex clase que se halle en las condiciones reglamentarias.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de dicho instituto don Emiliano B. Calvento; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Marcelino M. Cambours, quién se halla dentro de los términos de ley.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.— FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Septiembre 30 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase jefes del Distrito de R. y M. 16 (Mercedes) al teniente coronel D. Telmo Pereyra, del Distrito de R. y M. No 55 (Villa Alberdi) al mayor D. Ernesto Baldassarre y del Distrito de R. y M. número 24 (Bahía Blanca) al teniente coronel D. Juan Miñones.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.— FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Octubre 1o de 1909.— Vista la nota del Sr. comandante de la IV Región Militar y de acuerdo con lo determinado en el inciso 3o, artículo 68, capítulo XII, título I de la Ley 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase vocal para integrar la Junta de Excepciones del Distrito No 45 de R. y M. (Villa María) al Sr. Juez Letrado de esa localidad Dr. Nicandro Ferreyra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Octubre 4 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y encontrándose el causante comprendido en las disposiciones reglamentarias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase escribiente del Distrito de R. y M. 17 (Junín) al ex sargento 1o Sebastián López, en reemplazo del ciudadano D. Rómulo H. Solari á quien se declara cesante.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—Siendo indispensable por el momento los servicios del mayor D. Juan J. Borrajo en la Intendencia General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Vuelva á su anterior destino en la Intendencia General de Guerra, el mayor D. Juan J. Borrajo; y nómbrase en su reemplazo 2o Jefe del C. 2, al mayor Don Agustín Bertonazco.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.— FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Vista la propuesta que antecede de la Intendencia General de Remonta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Nómbrase veterinario del C. 4, al doctor Prisciano Maciel Pérez, quien actualmente desempeña este puesto, en comisión.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.— AGUIRRE.

Pase:

Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—Vista la nota que antecede del señor Jefe del A. 4, y atento el informe de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios al Regimiento 4 de artillería montada, el maestro de gimnasia y esgrima D. Lugardo Zorrilla.

2o Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

Incorporación de un oficial de reserva:

Capital Federal, Septiembre 30 de 1909.—Vista la solicitud que antecede pidiendo hacer un curso voluntario de instrucción practica, y hallándose el causante dentro de lo determinado por el (Boletín Militar Nº 45 1ª Parte) del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Incorpórase al C. 8 desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en calidad de agregado y sin goce de sueldo, al subteniente de la Reserva del Ejército de línea, Ernesto F. Coelho.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Alta y bajas:

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército, y encontrándose el farmacéutico D. René B. Moreno, dentro de lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley 2377; y existiendo vacante,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como farmacéutico de 2ª clase, al profesional D. René B. Moreno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—Vista la solicitud que antecede, y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, á solicitud, del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al cirujano de cuerpo en comisión Dr. Enrique Feinmann.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—Vista la solicitud que antecede, y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, á su solicitud, del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al cirujano del cuerpo en comisión Dr. Julio C. Perrando.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Vista la nota que antecede por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de baja de dicho instituto, al alumno pensionista agregado Eduardo Argüello, quién se halla comprendido dentro de lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento del Colegio Militar.

2º Comuníquese, publíquese, etc. —AGUIRRE.

———

Matrimonio:

Capital Federal, Octubre 4 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al sargento del A. 2, José González el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Getrudes Acosta debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Licencia:

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese permiso á los S. S. jefes que hacen el curso de la Academia de Jefes, para que puedan asistir á las pruebas prácticas de capitanes, que se efectuarán en el Campo de Mayo, entre los días 4 y 7 del corriente. y para no concurrir á las reparticiones, donde prestan sus servicios, durante dicho tiempo.

2º Comuníquese, publíquese, etc. —AGUIRRE.

———

Capital Federal, Octubre 2 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para bajar á esta Capital, al mayor D. Benito Meana, jefe del Distrito Nº 37 de R. y M. (Rafaela).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en esta Capital, se ha designado el día 8 de Octubre á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Salvador Reyneri, perteneciente al I/R. 4, acusado de quebrantamiento de arresto y desobediencia.

———

Sobreseimientos:

Por R. S. de fecha 1º de Octubre del corriente año, se sobresee definitivamente en la prevención instruída con motivo de la inutilización del caballo Nº 8627, perteneciente al Arsenal Regional del Centro, debiendo abonar el maquinista León Giraud, de dicha repartición, á la Inspección General de Remonta, la cantidad de sesenta pesos, importe en que ha sido justipreciado dicho caballo, por haberse comprobado que se inutilizó en su servicio particular. La Inspección General de Remonta, hará el descargo correspondiente.

———

Por R. S. de fecha 1º de Octubre del corriente año, se sobresee definitivamente en la prevención instruída con motivo de la inutilización del potro Nº 5788, perteneciente al Regimiento 4 de artillería montada, por haberse comprobado que se produjo en forma casual, debiendo la Inspección General de Remonta, hacer el descargo correspondiente.

———

Por R. S. de fecho 1º de Octubre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de la excepción acordada al conscripto Ernesto A. Marquebose, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 1º del Código de Justicia Militar, por haberse comprobado que dicha excepción fué acordada con justa causa.

———

Salvando un error:

Por un error aparece en el (B. M. Nº 211-1ª Parte), el apellido del teniente 1º designado para el Distrito Nº 37 (Rafaela), como Luis B. Corarrubias, debe decir Covarrubias.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Hurlingham Club
Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el Martes 12 de Octubre de 1909, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 121 Nº 34 Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 5 Directores titulares en reemplazo de los señores M. G. Fortune, B. W. Gardom, A. S. Willes y R. A. Sumner que hoy terminan su período, pudiendo éstos ser reelectos; y del señor J. N. Drysdale que renunció.

3º Elección de 3 Directores suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El Secretario.

30 Septiembre Nº 754-v-12 octubre.

Compañía Minera La Julia
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad Avenida de Mayo 564, escritorios Nros. 52 y 53, el día 22 de Octubre á las 2 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea.—El secretario.

5 Octubre.—Nº 781-v-19 octubre.

———

"BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY Ltda."

Bmé. Mitre 531

Autorizada por Decreto 23 de Agosto de 1904.

Capital autorizado $ m/n 1.000.000.—Capital suscrito $ m/n 300.000.—Capital integrado $ m/n 150.000.—

Balance General al 31 de Agosto de 1909.

Sugeto á la probación de la Asambles General de Accionistas convocada para el día 18 de Octubre de 1909.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones á suscribirse	700000 —	Capital autorizado	1000000 —
Accionistas.. (suscrito 300.000 — / 50 % integrado 150.000 —)		Varios acreedores	53363 67
		Préstamos acordados en trámite	374670 —
		Directorio, Certificado de Acciones en garantía	55000 —
Saldo á entregar	150000 —	Cuentas Corrientes	248924 14
Préstamos Hipotecarios	1609930 —	Integración de Bonos	1210452 —
Propiedades con promesa de venta	105300 —	Fondo de Reserva	20976 89
Préstamos sobre integración de Bonos (Art. 33)	62462 95	Fondo de Acumulación	101760 71
Título de Renta	18000 —	Bonos emitidos en vigor	14183000 —
Caja y Bancas, existencia	52234 89	Saldo ganancias	136443 34
Bonos Suscritos	14183000 —		
Préstamos sorteados, saldo en trámite	317200 —		
Art. 32, id, id, id	57470 —		
Certificados de Acciones en garantía	55000 —		
Gastos constitución é instalación	4153 59		
Muebles y útiles	4410 83		
Varios deudores	65428 49		
	17384590 75		17384590 75

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Avisos, prospectos y Estatutos	7315 55	Ingresos Art. 15	41202 —
Comisiones y Corretages	20207 91	Intereses sobre Préstamos	142623 72
Gastos de Administración	43625 98	Intereses, descuentos y rescates	13727 53
Gastos: Constitnción é Instalc. Amortic. especial (20 %)	1038 40	Sransferencias, multas, primas, etc, etc	29341 01
Muebles y Utiles, 20 % amortización	1102 71		
Por disposición de la Asamblea del 26 de Octubre de 1907, á los efectos del Art. 56 de los Estatutos	15160 37		
Saneamiento, Títulos de Renta	2000 —		
Líquido á distribuirse Art. 58	136443 34		
	226894 26		226894 26

Dr. J. Puyrredón, Presidente.—H. R. Mac. Gregor, Gerente.—J. C. Attwell, Contador.—Hugo Wilson, Tesorero.—T. R. Ainscongh, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 789-v-9 octubre.

La Floresta

Se convoca á los señores socios de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos é Instrucción La Floresta, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 10 de Octubre á las 2,30 p. m., en su local calle Avellaneda 3885 para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Autorizar á la Comisión Directiva para contraer un empréstito para la edificación é instalación del nuevo Salón teatro.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Secretario.

2 Octubre Nº 775-v-9 octubre.

Sociedad Nacional Italiana

Alsina 1465

Se avisa á los socios que el Domingo 10 del corriente á la 1.30 p. m., tendrá lugar en el Salón Social, Alsina 1465, la Asamblea Trimestral, en 1ª Convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria, Balance.

3º Informe de los Revisores de Cuentas.

4º Elecciones de 5 Vocales suplentes.

No teniendo lugar la Asamblea el Domingo 10, de acuerdo con nuestros Estatutos, se celebrará el Domingo 17 con cualquier número.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—El Gerente.

Octubre 1º. Nº 765-v-9 octubre.

Banco Franco-Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos del Banco y 347 del Código de Comercio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Octubre, á las 5 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance correspondiente al tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El Secretario.

28 septiembre. Nº 739-v-14 octubre.

(THE RÍO NEGRO (ARGENTINA) LAND COMPANY, LIMITED
(La Compañía de Tierras de Río Negro (Argentina,) Limitada)
Domicilio legal en Buenos Aires—Calle San Martín, Nº 264

Fecha de aprobación de Estatutos.............Agosto 14 de 1907
País de origen...............................Inglaterra
Capital autorizado..........................£ 250.000
Capital subscripto y realizado.................» 210.000

Balance anual de saldos al 30 de Junio de 1909

	DEBE		HABER	
	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.
Oficina en Londres................			283601 20	414758 81
Caja en Buenos Aires y Estancias...		841 54		
Banco de Londres y Río de la Plata		5798 86		
Gastos Generales.....		168529 11	1108 80	
Materiales y Mercaderías...........		58192 53		
Vehículos, Herramientas, Muebles, etc.		30321 98		
Intereses..........................				1482 78
Cuentas Pendientes.......		25039 53		
Conversión.........................	4924 30			11191 60
Haciendas y Productos.............	279785 70	1971 76		
Edificios y Mejoras Permanentes....		170994 12		
Varios Acreedores..................				34256 24
	284710 —	461689 43	284710 —	461689 43

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

P. P. La Cía. de Tierras de Río Negro (Argentina), Ltda.—M. Leishman Runciman.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

N 796-v-8 octubre.

LA AGRÍCOLA ARGENTINA
Local Social Rivadavia Nº 1255
Sociedad Cooperativa Limitada de Créditos y Consumos
Autorizada por Decreto 21 de Agosto de 1908

Capital autorizado $ 100.000 — m/n
» subscripto » 42.980 — »
» realizado » 15.851 50 »

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones.........................	57020 00
Accionistas.......................	27128 50
Caja..............................	2474 31
Sucursal Salliqueló...............	9819 88
Sucursal Necochea.................	4711 92
Cuentas Deudores Varios...........	20713 37
Obligaciones á cobrar en cartera..	512 50
Muebles y Utiles..................	1546 00
Mercaderías Generales.......	638 66
	124565 14

PASIVO	$ m/n
Capital...........................	100000 00
Ingresos..........................	689 —
Obligaciones á pagar..............	7747 48
Cuentas Acreedores Varios.........	16128 66
	124565 14

C. Delurchi, presidente.—C. Varela, gerente.—L. Obieta, síndico.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 798 v-11 octubre.

Sociedad Argentina Protectora de los Animales

Cítase á los miebros de esta Sociedad, á la Asamblea anual ordinaria que se efctuará en el salón de la Congregación Norte Americana, calle Corrientes nº 718, el viérnes 8 del corriente, á las 8.30 de la noche, para considerar los siguientes asuntos: Informe de los trabajos del año; elección de presidente de la sociedad y de los miembros que reemplazarán á los salientes de la Comisión Directiva; reforma del artículo 2º, título 4º del Reglamento; entrega de los premios á los socios que los han obtenido.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—Los secretarios.

2 Octubre Nº 770-v-8 octubre.

Sociedad Anónima

Cervecería Buenos Aires

A pedido de varios señores Accionistas, el Directorio convoca á una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Domingo 17 del corriente, á las 2.30 de la tarde, en el local de la Cervecería, calle Cavia nº 260, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Enterpelación al Directorio sobre la existencia de trabajos para que la Cervecería Buenos Aires, forme parte de un Trust, de las fábricas de cerveza del país y sobre su opinión al respecto.

2º Deliberar sobre la actitud que convenga adoptar en presencia de los trabajos mencionados.

3º Reformas de Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones ó boletas de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada y la determinación de los votos que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Directorio.

2 Octubre Nº 769-v-16 octubre.

Compañía de Minas de Oro del Neuquen

Primera citación

A pedido de algunos accionistas, se convoca á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre á las 4 p. m., en la calle Cangallo 666, escritorio Nº 16.

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

Las acciones deben depositarse en poder del tesorero, Sr. Santiago Kenny, hasta dos días antes, en el local indicado.—Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

23 septiembre. Nº 703-v-9 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

No habiendo podido celebrarse, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día de ayer, el Directorio ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos, convocar nuevamente á los Señores Accionistas para el lunes 18 del corriente á las 4 p. m. á efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos compredidos en esta convocatoria; (artículo 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y tres Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.—José S. Oderigo, secretario.

5 Octubre.—Nº 780-v-18 octubre.

Crédito Popular

Convocatoria

Se convoca á asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 de Octubre á las 5 p. m., en las oficinas de la sociedad, Alsina 533 al 547, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del tercer ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores, doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Juan José Bernet y Samuel Wilson, y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Noetinger que termina su mandato.

4º Aprobación del acta.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Tomar las resoluciones que correspondan de acuerdo con esas reformas.

7º Aprobación del Acta de esta Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día 17 de Octubre.

La Asamblea Extraordinaria deberá estar constituída de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos para proceder á considerar la reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El secretario.

2 Octubre.—Nº 771-v-19 octubre.

El Delta del Guazú

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 13 de Octubre á las 4 p. m.. en la Calle Bartolomé Mitre, Nº 300, para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Disolución de la Sociedad.

2º Facultar ampliamente al Directorio para vender y ejecutar todas las operaciones que se requieran para la liquidación de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus Acciones ó recibos provisorios con la anticipación de cinco días, prescripta por los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.—El Directorio.

Nº 735-v-13 octubre.

———

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se verificará el Jueves 14 de Octubre de 1909, á las 4,30 p. m., en el salón de la asociación, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.

2º Aprobación de las reformas de Estatutos á solicitarse del señor Gobierno Nacional. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la asociación un recibo por sus cuotas sobre las acciones, por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—El gerente.

24 Septiembre.—Nº 718-v-14 octubre.

———

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1909 á las 5 p. m. en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Maipú Nº 144, por lo menos cincos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—El secretario.

20 Septiembre.—Nº 683-v-20 octubre.

———

La Sanitaria Argentina

(Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos)

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Sábado 9 de Octubre próximo, á las 9 p. m., en el local de la Sociedad, calle Belgrano Nº 1833, para tratar la siguiente

Orden del día

Aprobación del proyecto de fusión con la Sociedad Anónima «La Universal».

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

Septiembre 24.—Nº 714-v-9 octubre.

La Sanitaria Argentina

(Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos)

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 9 de Octubre próximo, á las 8 p. m., en el local de la sociedad, calle Belgrano número 1833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 3º ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Remuneración al Directorio.

3º Nombramiento de tres Directores por tres años, tres id. por dos años y dos id. por un año.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por 1 año.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos cuatro días antes del señalado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

24 Septiembre Nº 715-v-9 octubre.

———

Banco Proveedor del Río de la Plata

Calle Reconquista 327

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 16 de Octubre, á las 8,30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio.

2º Distribución de beneficios.

3º Autorización al Directorio para tomar del Fondo de Previsión hasta la suma de 3.000 pesos, con el objeto de crear una caja de ahorros de empleados del Banco.

4º Elección de 3 Directores, 4 suplentes y síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el día 14 de Octubre próximo. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.— El Secretario.

Septiembre 29 Nº 748-v-15 octubre.

———

Compañía Nacional de Ladrillos

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 del corriente, á las 4 p.. m., en su local San Martín 42 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de seis Directores en reemplazo de los señores Luis Urdaniz, doctor Enrique Arana, Otto Wulff y Miguel Camuyrano, que terminan su mandato, y de los señores Antonio Guerri y Pedro S. Tobal, que renunciaron.

3º Elección de Síndicos, titular v suplente en reemplazo de los señores Nicolás Martelli y Livio Carnevalí, que también terminan su período.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia, para obtener la entrada para ese acto.— Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—Pedro Dominoni, presidente.—Ciriaco Allende, secretario. 2 Octubre Nº 776-v-19 octubre.

Compañía Azucarera de Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Maipú Nº 131, el día 9 del próximo mes de Octubre, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución de la sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes de la Asamblea para optener la boleta de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

24 Septiembre.—Nº 711-v-9 octubre.

———

Societá Colonia Italiana

555 — Paraná — 555

Comunicamos á los señores socios que el Domingo 10 de Octubre á la 1,30 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre, siendo válida con cualquier número de socios.

La orden del día está fijada en secretaría.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909. —El Secretario.

28 Septiembre. Nº 743-v-9 octubre.

———

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, á las 8,30 p... m., en el local de la Compañía calle Victoria 536, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar la venta de una propiedad.

2º Confirmar la autorización concedida por los Estatutos al Directorio para la venta de propiedades.

Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1909—El secretario. Octubre 2 Nº 473-v-16 octubre.

———

Compañía Minera Sierra de Minas

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea que debió tener lugar el día 11 del corriente, el Directorio, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, convoca por esta segunda citación á una nueva Asamblea que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre Nº 383 escritorio Nº 7, el día 9 de Octubre próximo, á las 2 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, de fecha 30 de Junio ppdo. presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2º Designación de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol, que termina su mandato.

3º Designación del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Horacio Randle y José M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.— Domingo Martínez, Contador.

Septiembre 29.—Nº 745-v-9 octubre.

———

Bilz

Fábrica de Bebidas sin alcohol

Sociedad anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1909 á las 4 de la tarde, en la sala alta de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

I Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

II Elección de dos Directores suplentes.

III Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín nº 154 (Banco Supervielle y Cº) á fin de obtener el boleto de entrada.

6 octubre Nº 783-v-20 octubre.

Buenos Aires Building Society, Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca á los Accionistas á Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Octubre á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.

2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo á distribuirse.

3º Elección de tres Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

Nota:—Para asistir á la Asamblea de de Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.—H. R. Mac-Gregor, Gerente.—J. Pueyrredón, Presidente.

Octubre 4 Nº 778-v-18 octubre.

Sociedad Anónima Minas de Guandacol

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 158., para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria y balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares en sustitución de los señores B. Echehoun, H. Tiana, F. I. Kussrow.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad San Martín 158, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m., hasta el día 13 de Octubre.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—El Secretario.

Septiembre 29 Nº 749-v-15 octubre.

La Universal

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

De acuerde con el Art. 32 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 9 de Octubre próximo á las 8 p. m., en el local de la sociedad, calle Cuyo Nº 1744, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del proyecto de función con la sociedad anónima «La Sanitaria Argentina».

3º Nombramiento de tres miembros que se incorporarán al Directorio de la nueva entidad.

4º Nombramiento de la comisión liquidadora.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—Francisco E. Spina, gerente.

24 septiembre. Nº 713-v-9 octubre.

Circolo Italiano

Buenos Aires

Se convoca á los señores socios del «Circolo Italiano», á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre, á las 8 1/2 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para la compra de una propiedad para el local social.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.—El Secretario.

7 Octubre Nº 785-v-13 octubre.

Sociedad Unione Meridionale

Sáenz Peña, antes Lorea, 1046

Se avisa á los señores socios que el Domingo 10 del corriente mes, á las 2 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre de 1909. Unica convocación. La orden del día está expuesta en secretaría.—Antonio Romano, secretario.

7 Octubre.—Nº 786-v-9 octubre.

Compañía General de Minas

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores accionostas á la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el jueves 21 de Octubre corriente en el local social, Maipú 208, á las 4,30 p. m. con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más conveniente.

Art. 354 del Código de Comercio: Se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo.—El Secretario.

Octubre 7.—Nº 788-v-21 octubre.

La Aseguradora y Constructora del Plata

Rivadavia 679 (2º piso)

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tedrá lugar el 21 del corriente á las 4 p. m., en la calle Florida 55, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre lo previsto en el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad.

Nota: De acuerdo con el Art. 18 todo accionista para tener derecho á votar en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad. Esto podrá cumplirlo hasta tres días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—Director gerente.

7 Octubre.—Nº 790-v-21 octubre.

La Mayólica

Sociedad Anónima

Cangallo—490—

De acuerdo con la resolución adoptada en la Asamblea del 23 de Septiembre de 1909, se invita á los tenedores de acciones de esta Sociedad, á canjearlas por nuevas convertidas en la proporción de 1 á 4.—Adolfo Montús, Director Gerente.

7 Octubre.. Nº 791-v-12 octubre.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Asamblea Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de este Banco, á la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Domingo 24 del corriente mes de Octubre, á las 9 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370, á objeto de considerar los siguientes puntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la compra ad referéndum de un terreno destinado al ensanche del local del Banco.

2º Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por el Directorio.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco, la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—El secretario.

7 Octubre Nº 794-v-23 octubre.

Sociedad Unione Italiana del Caballito

Se avisa á los socios que el Domingo 10 de Octubre, á las horas 1.30 p. m. tendrá lugar en la Sede Social (Cachimayo 66), la Asamblea General Ordinaria del 3er. trimestre 1909.

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Rendición de cuentas trimestral.

Relación del Presidente.

Relación de los Revisores de Cuentas.

Nombramiento de los Revisores de Cuentas para el 4º trimestre 1909.—El secretario.

8 Octubre.—Nº 795-v-8 octubre.

Societá Unione Operai Italiani

Se invita á los Socios de la Sociedad «Unione Operai Italiani», á concurrir á la Asamblea extraordinaria del 10 Octubre corr., á las 2 p.m. en su local de Calle Cuyo 1374 para tratar la siguiente

Orden del día:

Reformas varias del Reglamento Social.

Providencias para la propiedad social de la calle Andes 1240.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.—El gerente.

8 Octubre.—Nº 797-v-8 octubre.

Societá Unione Operai Italiani

Se invita á los Socios de la Sociedad «Unione Operai Italiani», á concurrir á la Asamblea Ordinaria del 10 corriente Octubre que tendrá lugar á las 10 a. m., en el local de la calle Cuyo 1374, para la aprobación de las cuentas del 3er. trimestre de 1909 y nombrar á ocho concejales.—El gerente.

8 Octubre.—Nº 799-v-8 octubre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 30 de Octubre, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes para jefes y oficiales de Bomberos, paños y demás artículos para uniformes de auxiliares oficiales inspectores y personal subalterno. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.— Antonio Bustriaso, jefe de oficina.
v-30 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica, destinados al uso de las Oficinas durante el ejercicio del año próximo. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á la una de la tarde. —Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.— El Jefe. v-28 octubre.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, útiles y materiales para el primer semestre del año próximo. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909. —El Jefe. v-28 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 1° del corriente, en el expediente 1615-S-909, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1° Seis meses después de promulgada la presente ordenanza, será prohibida la introducción al Municipio y transporte de frutas y verduras, contenidas en bolsas de lona ó lienzos de cualquiera especie ó en cualquiera envoltura, pudiendo hacerse únicamente en canastos de mimbre, ó en cajones que permitan la aereación de los productos.

Art. 2° Los vendedores mayoristas de frutas y legumbres, deberán expenderlas y conservarlas en las condiciones prescriptas en el artículo anterior.

Art. 3° Los que infrinjan la presente ordenanza, sufrirán una multa de cincuenta pesos moneda nacional, ó en su defecto, la pérdida de la mercadería, que será enviada á los establecimientos de beneficencia.—SALAS.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*
v-13 octubre.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 1° del corriente, en el expediente N° 37609-I-908, la siguiente,

Ordenanza:

Art. 1° No se podrán establecer locales para ventas accidentales de comestibles y bebidas, sin permiso del D. E., previo informe de la Administración Sanitaria, Inspección General y Comisión Auxiliar de Higiene, y que el paraje destinado al efecto, reuna las siguientes condicciones:

a) El terreno deberá estar cercado de pared, de acuerdo con lo que establece el reglamento general de construcciones, en la parte referente á muros de cerco al frente ó divisorias;

b) El piso será perfectamente apisonado, con una capa de granza ó carbonilla, que lo haga consistente;

c) Tendrán recipientes para el lavado de copas y vasos, con agua que sea renovada constantemente;

d) Cajón reglamentario para residuos;

e) Letrina en condiciones reglamentarias;

f) Los encargados de la venta, deberán estar provistos de certificado que acredite su buena salud y de haber sido vacunados.

Art. 2° Los infractores á las cláusulas establecidas, serán penados con una multa de cincuenta pesos, y en caso de reincidencia con cien pesos y la clausura del local.

Art. 3° Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*
v-13 octubre.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de establecimientos industriales, en el expediente 47827-C-909,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1° En todos los aserraderos, carpinterías mecánicas y Corralones depósitos de maderas existentes en la zona poblada del Municipio, las pilas depositadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de fecha 20 de Febrero de 1906, no podrán tener una altura mayor que la de las paredes *divisorias que quedan frente á las mismas pilas.* Esta altura máxima se referirá á cualquiera de los muros que diste menos de siete metros de la pila.

Art. 2° Las pilas de madera no podrán tener una mayor extensión de quince metros cuadrados, siendo obligatorio dejar entre las mismas, un espacio libre de dos metros en todo sentido.

Art. 3° Comuníquese, etc.— GÜIRALDES. —*A. Iturbe.*
v-14 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Congreso entre los Nos. 2311 y 2365 (tres lotes) para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de entradas de la misma, á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes. Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—El secretario. v-11 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la instalación de un reloj en la torre de la Iglesia de la Parroquia de San Bernardo. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.
v-16 octubre.

Licitación para la provisión de 600 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.
v-16 octubre.

Llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 2 1/2 p.m. para la provisión de artículos de escritorio con destino á las necesidades de las reparticiones, durante el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Octubre 6 de 1909.—El Secretario. v-15 octubre.

Licitación para la provisión de una locomotora á nafta ó á petróleo, con destino á la tracción de las vagonetas existentes en el Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.
v-14 octubre.

Licitación para la colocación de alumbrado eléctrico y provisión de los materiales necesarios, en las calles Libertad de Juncal á Charcas, Arenales de Cerrito á Libertad y Charcas de Libertad á Talcahuano. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.
v-12 octubre.

Licitación para la provisión de 96 esquineros de 4" x 4" y 2m50 de largo; 200 postes de 3" x 3" de 2m50 de largo; 192 puntales de 2" x 3" de 2 metros de largo; 200 estacones; 800 varillas de hierro V; 592 planchuelas de hierro de 1/2" x 3/8" y 1m55 de alto, y 3140 metros lineales de alambre tejido N° 9 y malla de 2 1/2" y 1m50 de altura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.—El secretario.
v-13 octubre.

Llámase á licitación para el día 8 de Octubre próximo á las 2,30 p. m., para la provisión de chapas numéricas para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909. —El secretario.
v-8 octubre.

Licitación para el desmonte de 3.062,90 metros cúbicos de tierra de la calle Santa Cruz entre Caseros y Uspallata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909. —El secretario. v-27 octubre.

Llámase á licitación para el día 11 de Octubre á las 3 p. m., para la provisión de muebles y obras de refacción en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados.—La Plata, Septiembre 6 de 1909. —El Secretario. v-11 octubre.

Licitación para la provisión y colocación de cañerías en el Parque Chacabuco. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —El Secretario.
v-9 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año 1910, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 8 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.—El Director.

v-8 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1910 y materiales para la construcción de un secadero, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909. — El Director. v-18 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes, el día 27 de Octubre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909,—El director.

v-27 octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cinco mil ejemplares de diez pliegos, como máximum de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el diez de Octubre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de las publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—Mario R. de los Llanos.

Nota: Siendo feriado el día 10, la licitación efectuaráse el 11 á las 2 p. m.

v-11 octubre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro. Ley Nº 2842 de Octubre 29 de 1891.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro creados por Ley Nº 2842, que el día 11 del corriente á las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Octubre, cuyo fondo amortizante es de pesos 16.500 valor nominal.

Las propuestas se realizán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará hasta el 20 de Noviembre.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El secretario.

v 11 octubre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex habilitado de la Gobernación de Formosa, don Rodolfo Irusta, para que dentro del término de quince días, se presente á esta secretaría á suministrar determinados antecedentes relacionados con su actuación durante el tiempo que fué apoderado de la Gobernación de Formosa.—Contaduría General, Septiembre 29 de 1909.—Los secretarios.

v-17 octubre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Jaime Pérez, ex jefe de correos de Laboulaye; á Arturo Truco, ex jefe de correos de Santa Victoria; á don Julio Faciotti, ex jefe de correos de Miguel Salas y á su fiador don Amadeo Bello y á don Carmen Báez, ex jefe de correos de Cañada Verde y á su fiador don Volner Albeck, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos 131,70; 21,64; 34,04; y 31,77 moneda nacional, que adeudan respectivamente y por el concepto de timbres postales, bajo apercibimiento de lo prescripto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Septiembre 24 de 1909.—Los Secretarios. v-15 octubre.

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don Pablo Cancaro y á todas as personas que se consideren con derecho á un cajón marca P C Nº 9191, consignado á la persona antes citada, venido en el vapor «Cap. Vilano», en la sección encomiendas del mismo y que contiene: 10 kilos adornos de porcelana, para que comparezca ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente 107 I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Octubre 4 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-11 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don Hugh M. Petter y á todos los que se consideren con derecho á un cajón consignado á la persona antes citada, venido en el vapor «Asturias», llegado el 22 de Junio de 1909, manifestando en la relación de muestras y encomiendas, y que contiene: «dos y medio kilos artículos de metal y quince docenas cortaplumas»; para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervenión que les corresponda en el expediente 33-J, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 4 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-11 octubre.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derechos á un fardo marca A A/E A Nº 2931 venido en la sección Muestras y Encomiendas del vapor «Aragón» entrado al puerto el 17 de Julio de 1909 y que contiene: «seis piezas de tejidos de lana con un peso de 34 kilos»; que en el expediente 493-S se ha dictado resolución por el señor Administrador imponiendo el pago de dobles derechos á la mercadería en cuestión. Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 1063 y 1064 de la Ordenanza de Aduana.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, Octubre 4 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-8 octubre.

De acuerdo con el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á doña Julia Toledo, venida como pasajera de 3ª clase en el vapor «P. de Satrústegui», entrado al puerto el 24 de Julio de 1909, á la que al verificarle su equipaje, se le encontró dentro de un colchón ocultamente: «(26) veintiseis kilos pelo humano», para que comparezca ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 292-G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Otubre 4 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-11 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un baúl con efectos pirotécnicos, venido en el vapor nacional «Guaraní» en calidad de equipaje, que en el expediente 290-R. se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, declarando caído en comiso el baúl en cuestión y su contenido; lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 4 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-8 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Emma Belotti de Carballo por sí y sus hijos: Eduardo Joaquín y Amelia Laura Carballo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado D. Antonio J. Carballo.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—El secretario.

v-14 octubre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Isabel González de Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores Isabel, Sagrario, Manuel, Herminio, Pelayo y Laura Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don José Fernández.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909. —El Secretario. v-12 octubre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 11 de Octubre de 1909 á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para el corte de pastos y yuyos en la zona del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la secretaría, todos los días hábiles, de once y media a. m., á cuatro y media p. m. Saludo al señor Director atentamente.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—El secretario.

v-11 octubre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 7.000 resmas de papel para diario de 72 por 104 de 17 kilos y medio, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el próximo año de 1910.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 29 de Octubre próximo, á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director, por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en título ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del Establecimiento, de 11 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El secretario. v-29 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alfredo Mendoza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Martínez,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Formosa, Agosto 23 de 1909.—Alejandro Cúneo, secretario.

Sin cargo-v-9 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (118.500) ciento diez y ocho mil quinientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1910 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación, calle de Charcas, números 1840 - 1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909. —José I. Goñi, secretario. v-11 noviembre.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (36.000) treinta y seis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía.; (12.000) doce mil kilogramos de aceite cilindrina obscuro de 1ª calidad, de marca Hunns y Cía.; (3.000) tres mil kilogramos de aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca Bellis y Morcom.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-23 octubre.

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á la población de Chilecito (provincia de La Rioja), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe en esta capital (Charcas 1840-60), los días hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m, y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Rioja. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p.m. del día 15 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de La Rioja, hasta el día 8 del citado mes de Noviembre.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 15 de Noviembre próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —Jose I. Goñi, secretario.

v-14 noviembre.

Provisión de estopa blanca

Se llama á licitación para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nros. 1840 - 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Octubre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-21 octubre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a.m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

v-25 octubre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 15 de Octubre de 1909 á las 2 p. m., se licitarán aceites lubrificantes para el Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que, desde la fecha, se halla á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El secretario.

v-14 octubre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos en General Güemes, Rosario de la Frontera y San Pedro.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287.

v-8 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la Cañada La Rabona y obras anexas, en el camino de Ramón Biaus á Chivilcoy.

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre el arroyo La Paja y obras anexas, en el camino de Marcos Paz á Navarro.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/4 p m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la cañada La Rica y obras anexas, en el camino de Mercedes á 25 de Mayo.

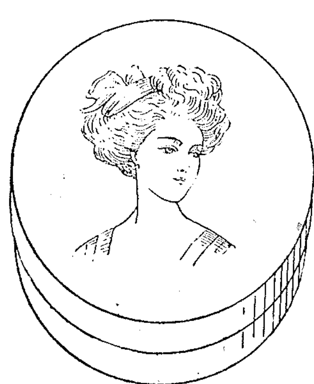
Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/2 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.597



LA DAMA

Octubre 4 de 1909.—López, Goya y Cía. —Artículos de las clases 44 á 52 y 54.

v- 12 octubre.

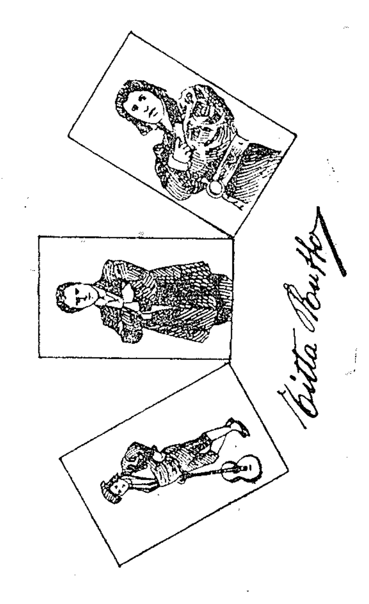
Acta No. 27.587



Octubre 2 de 1909.—Christián Johnsen.— Artículos de la clase 62.

v-9 octubre.

Acta No. 27.595



Octubre 4 de 1909.—E. R. Piaggio y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v- 12 octubre.

Acta No. 27.588

ALMADA

Octubre 2 de 1909.—J. Dardo Almada y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 octubre.

Acta No. 27.604



Octubre 5 de 1909.—Simonini Ginocchio y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 octubre.

Acta No. 27.592

"Compañero"

Octubre 2 de 1909.—Lázaro V. Bafico. —Relojería en general, clase 21.

v-9 octubre.

Acta No. 27.593

"Hora Fija"

Octubre 2 de 1909.—Lázaro V. Bafico. —Relojería en general, clase 21.

v-9 octubre.

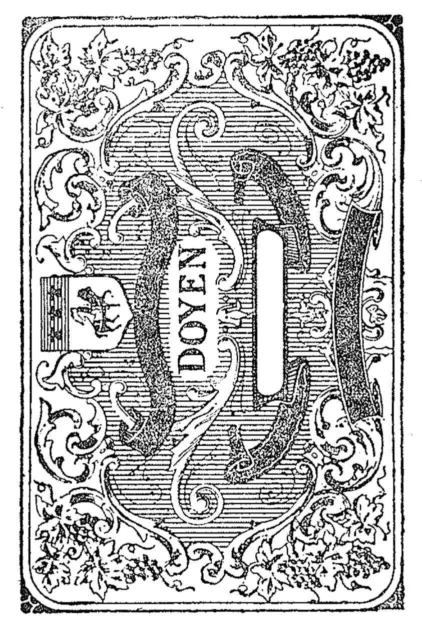
Acta No. 27.594

"Socio"

Octubre 2 de 1909.—Lázaro V. Bafico. —Relojería en general, clase 21.

v-9 octubre.

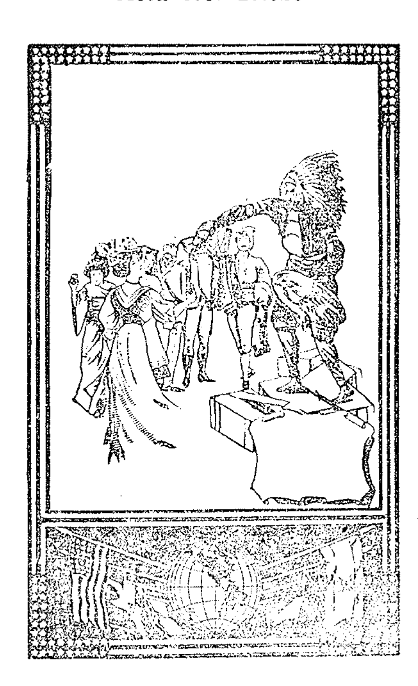
Acta No. 27.624



Octubre 6 de 1909.—José Sanná.—Artículos de las clases 68, 69 y vinagres, clase 64.

v-13 octubre.

Acta No. 27.620



Octubre 6 de 1909.—Amalia Porta.—Artículos de la clase 1 á 79.

v-13 octubre.

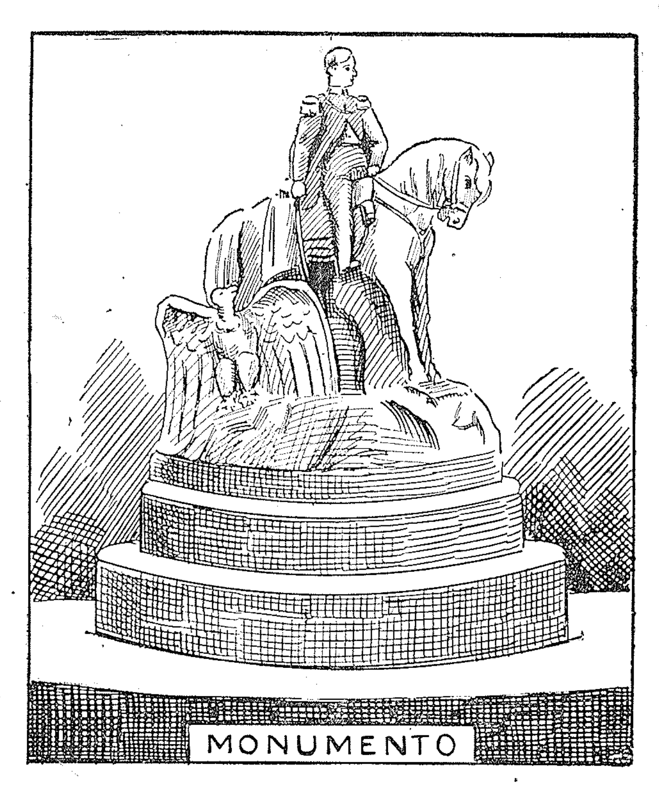
Acta No. 27.622

"Sapoformol"

Octubre 6 de 1909.—Anna Brivio Viuda de Luigi Erba, y sus hijas Condesas Carla Visconti de Modrone y Ereolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.— Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-13 octubre.

Acta No. 27.584



Octubre 2 de 1909.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 44 á 49, 51 y 52.
v-9 octubre.

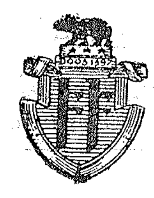
Acta No. 27.591



Octubre 2 de 1909.—Hijos de Agustín Blazquez.—Vinos, clase 68.
v-9 octubre.

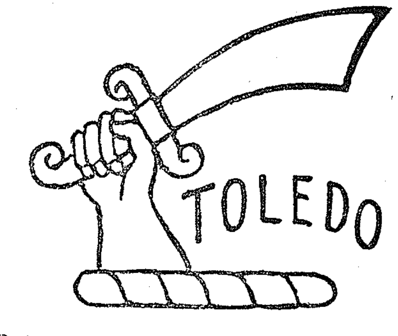
Acta No. 27.579

VICTORIA BANK-POST
FERD. FLINSCH



Octubre 1° de 1909.—Ferd Flinsch.—Artículos de la clase 72.
v-8 octubre.

Acta No. 27.575



Octubre 1° de 1909.—Jno Hy Andrew y C° Ltd.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 35, 42, 60, 72, 75, 76 y 78.
v-8 octubre.

Acta No. 27.568

The Argentine Sto-
ne & Brick Coy Ltd.

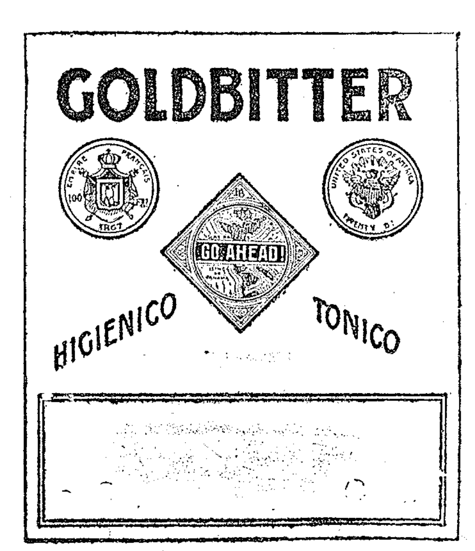
Septiembre 30 de 1909.—The Argentine Stone y Brick Coy. Ltd.—Artículos de la clase 29.
v-9 octubre.

Acta No. 27.581



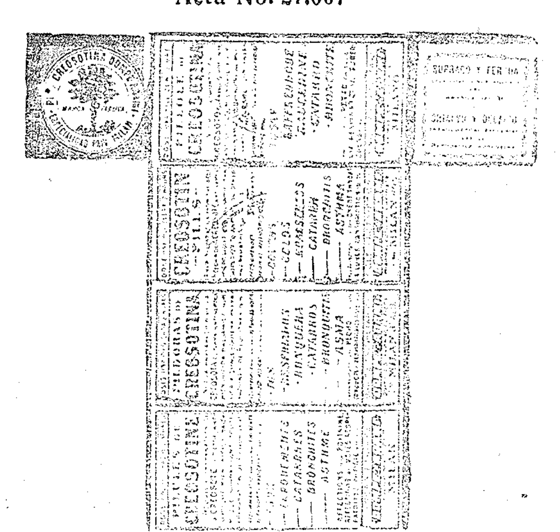
Octubre 2 de 1909.—F. Bellagamba.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 octubre.

Acta No. 27.583



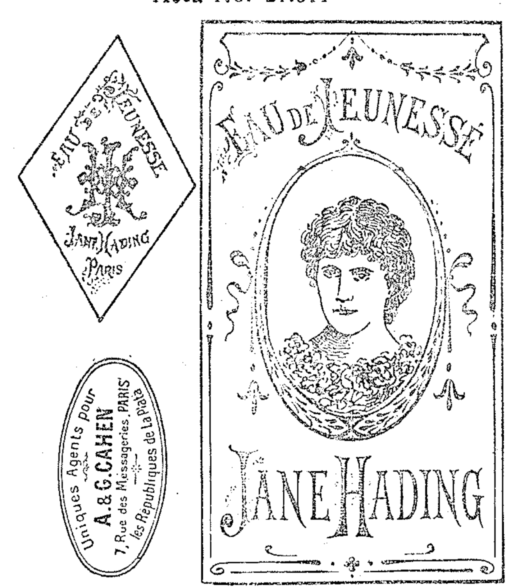
Octubre 2 de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 octubre.

Acta No. 27.607



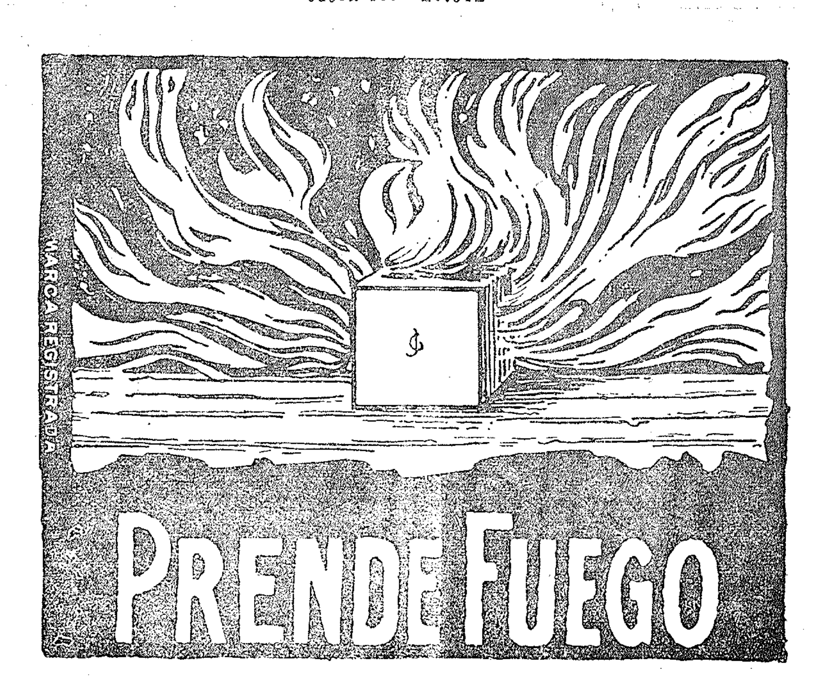
Octubre 5 de 1909.—Dompé Adami.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79.
v-12 octubre.

Acta No. 27.611



Octubre 5 de 1909. — A. y G. Cahen. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 octubre.

Acta No. 27.612



Octubre 5 de 1909.—Jorge Goldenhern.—Artículos de la clase 12.
v-12 octubre.

Acta No. 27.589



Octubre 2 de 1909.—Hijos de Agustín Blazquez.—Vinos, clase 68.
v-9 octubre.

Acta No. 27.585

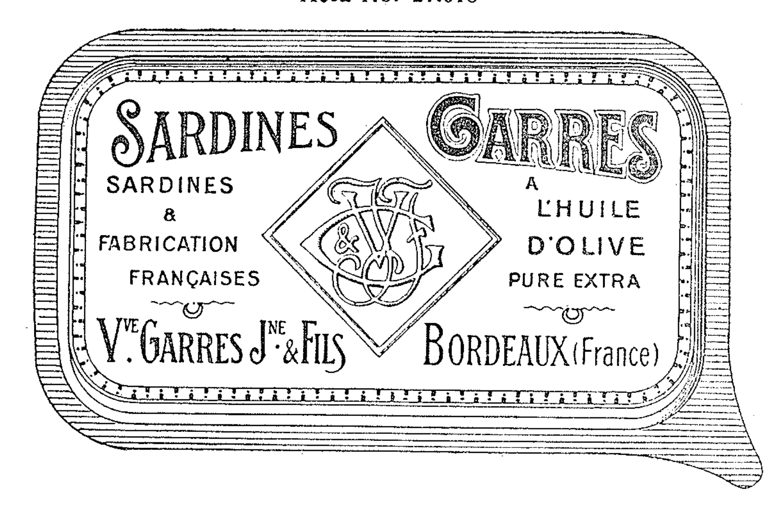
Octubre 2 de 1909.—Alejandro Ferranó.
—Artículos de la clase 11.
v-9 octubre.

Acta No. 27.590



Octubre 2 de 1909.—Hijos de Agustín Blazquez.—Vinos, clase 68.
v-9 octubre.

Acta No. 27.618



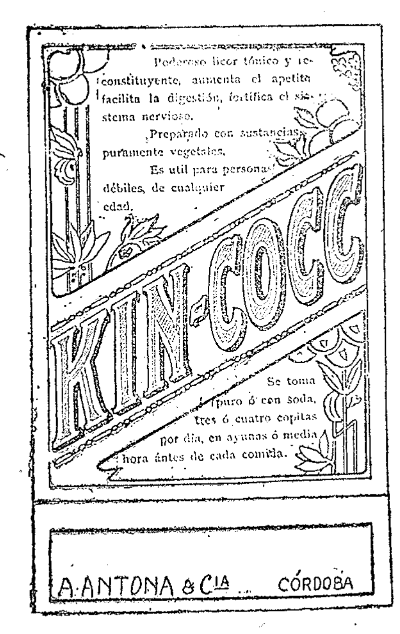
Octubre 5 de 1909.—Veuve Garres Jeune y Fils.—Artículos de las clases 61 y 62.
v-13 octubre.

Acta No. 27.614



Octubre 5 de 1909.—Olivieri Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.615



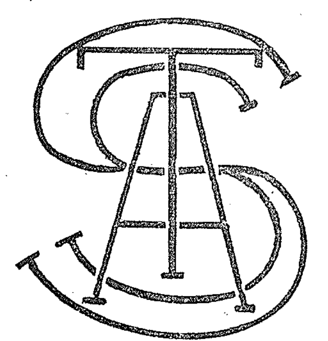
Octubre 5 de 1909.—A. Antona y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.617

MELTIS

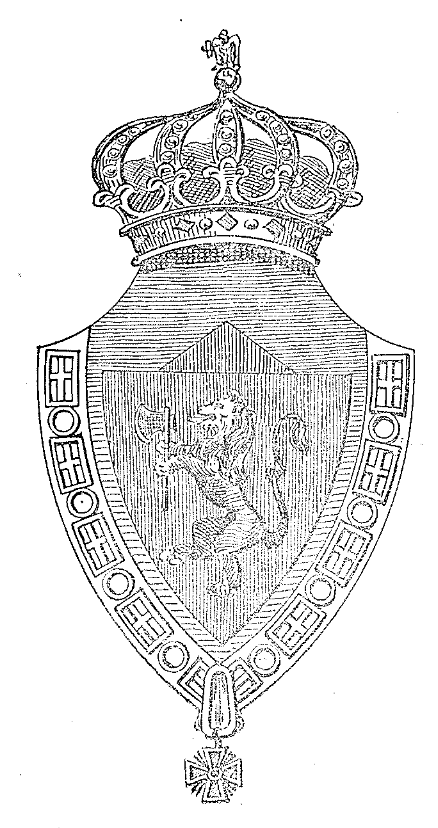
Octubre 5 de 1909.—Peck, Frean y Co., Limited.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.609



Octubre 5 de 1909.—A. C. Steen Nielsen.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.610



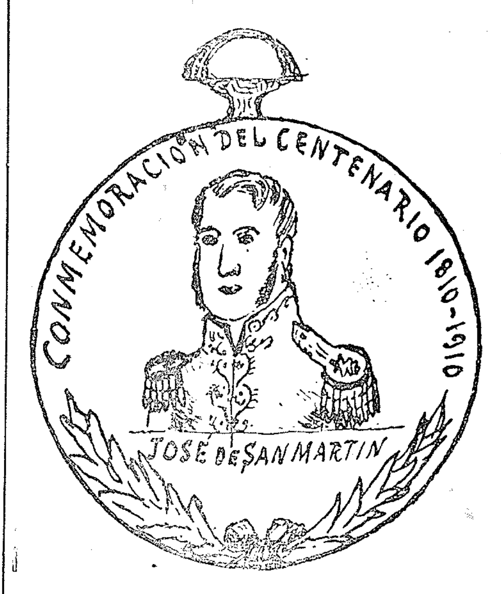
Octubre 5 de 1909.—A. C. Steen Nielsen.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.606

"Iod"

Octubre 5 de 1909.—José Peretti.—Preparación farmacéutica, clase 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.608



Octubre 5 de 1909.—Carlos Bleyer.—Artículos de la clase 21.
v-13 octubre.

Ata No. 27.613



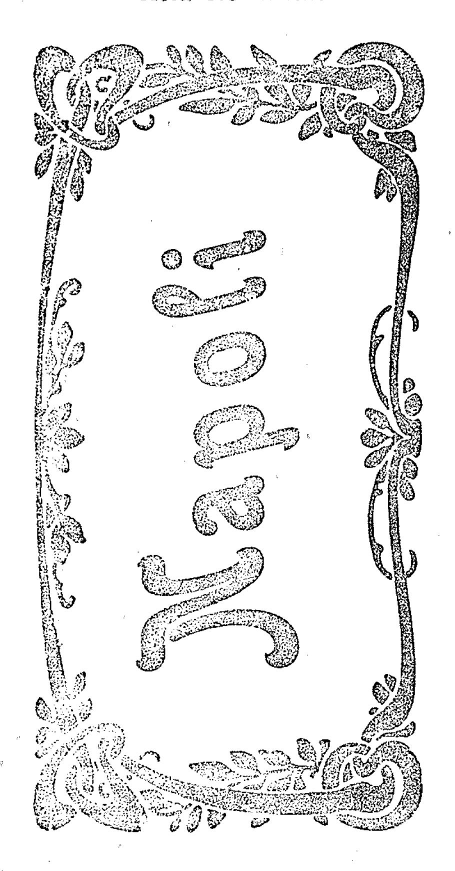
Octubre 5 de 1909.—José Ferro. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.616



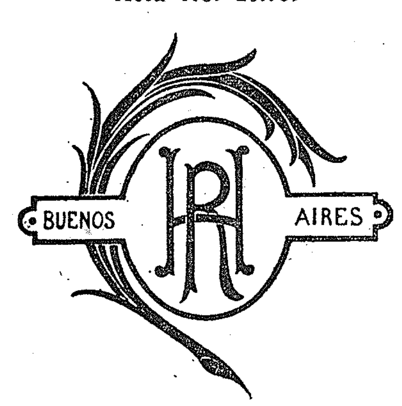
Octubre 5 de 1909.—José Boglione y Cía.—Artículos de las clases 9, 14 y 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.626



Octubre 6 de 1909.—Francisco Llull.—Tabacos en general, cigarros y cigarrillos, clases 1 y 59.
v-13 octubre.

Acta No. 26.709



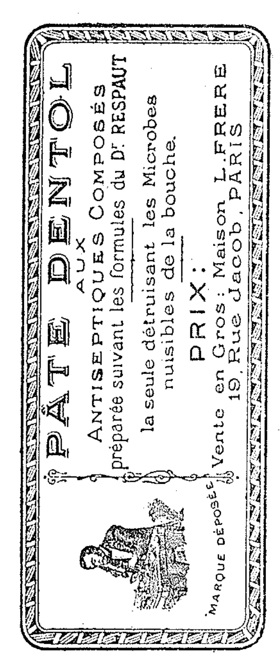
Julio 7 de 1909.—Rigoli Hermanos.—Artículos de las clases 8, 9, 16 á 20, 29, 32, 33, 38, 41 y 42 (modificada).
v-13 octubre.

Acta No. 27.634



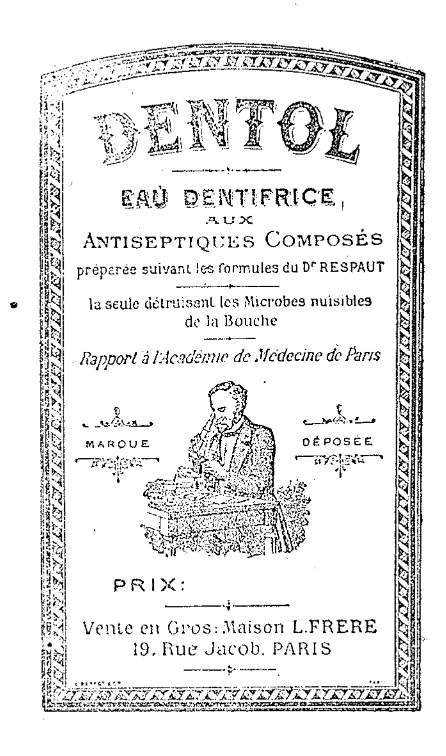
Octubre 6 de 1909.—Francisco Lostaló y Just.—Artículos de las clases 7 y 29.
v-13 octubre.

Acta No. 27.635



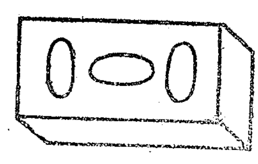
Octubre 6 de 1909. — A. Champigny y Cía. — Artículos de las clases 9, 58 y 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.636



Octubre 6 de 1909. — A. Champigny y Cía. — Artículos de las clases 9, 58 y 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.633



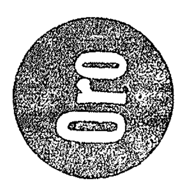
Octubre 6 de 1909.—Francisco Lostaló y Just.—Artículos de la clase 29.
v-13 octubre.

Acta No. 27.628

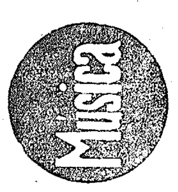


Octubre 6 de 1909.—San Martín y Pregliasco.—Artículos de la clase 59.
v-13 octubre.

Acta No. 27.632







Octubre 6 de 1909.—David Lermann.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.605

"Iodalbo"

Octubre 5 de 1909.—José Peretti.—Preparación farmacéutica, clase 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.627

"Original London"

Octubre 6 de 1909.—Frederik N. Martínez.—Artículos de las clases 1 á 58, 60 á 71 y 73 á 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.629

"Montecristo"

Octubre 6 de 1909.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.596



Octubre 4 de 1909.—Aramburi, Mercadal y Vera. — Caramelos, confites, pastillas, bombones, dulces, chocolates y jarabes, clases 66 y 69.

v-11 octubre.

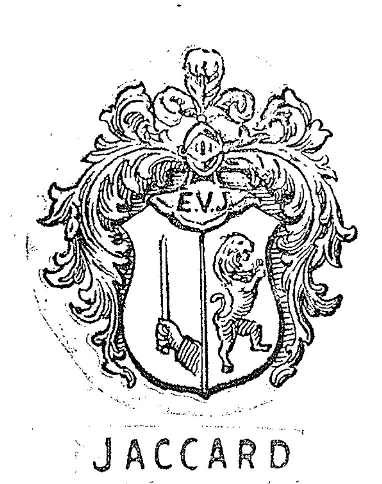
Acta No. 27.602



Octubre 4 de 1909.—Mainetti y Gavazzi.—Artículos de las clases 61 á 71 menos grappas.

v-11 octubre.

Acta No. 27.601

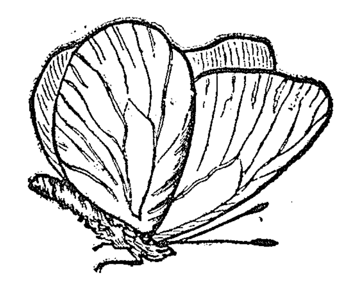


Octubre 4 de 1909.—Eduardo V. Jaccard. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 octubre.

Acta No.

Acta No. 27.599



Octubre 4 de 1909.—Fussell y Co. Ltd. —Lechería y sus derivados, clases 64 y 80.

v-11 octubre.

Acta No. 27.600

"Der Sieger"

Octubre 4 de 1909.—Zeidler y Hagen.— Máquinas de coser en general y sus componentes, clase 16.

v-12 octubre.

Acta No. 27.582

"Barty"

Octubre 2 de 1909.—Ambrosetti y Barrera.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-9 octubre.

Acta No. 26.729



Julio 8 de 1909.—Alcibiades Lappas.— Artículos de las clases 7, 8, 11, 14, 16, 26, 29 á 32, 36, 38 á 42, 54, 56 á 58 y 74 (modificada).

v-12 octubre.

Acta No. 27.495

"GATO NEGRO"



Septiembre 23 de 1909.—Eugenio Parera. —Artículos de las clases 1 á 51, 54 á 60, 72 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 octubre.

Acta No. 27.598

"Infecciosina"

Octubre 4 de 1909.—Angel Gelpi.—Una composición farmacéutica, clase 79.

v-11 octubre.

Acta No. 27.603

SOLIGNUM

Octubre 4 de 1909.—Major y Company, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 13, 15, 29, 32, 33 y 79.

v-11 octubre.

Acta No. 27.577



Octubre 1° de 1909. — Francisco Aprile. — Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-8 octubre.

Acta No. 27.578

"Monopol"

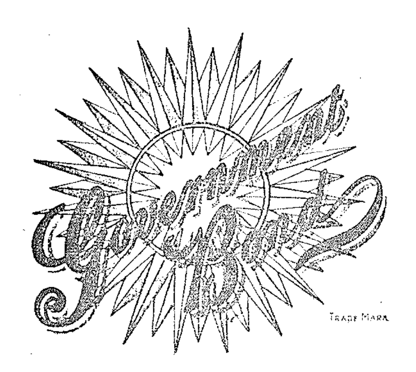
Octubre 1° de 1909. — Farbenfabriken Vorm Fridedr Bayer Cía.—Jabones, clases 14 y 58.
v-8 octubre.

Acta No. 26.009

"Cabildo"

Abril 20 de 1909.—José Marinelli é hijo.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-8 octubre.

Acta No. 27.586



Octubre 2 de 1909.—Juan Grant é hijo —Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 octubre.

Acta No. 27.567

"Vulcan"

Septiembre 30 de 1909.—Menzies, Neild y C°.—Artículos de la clase 24.
v-8 octubre.

Acta No. 26.604



Junio 23 de 1909.—Subirana y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-8 octubre.

Acta No. 27.552

"Glascock"

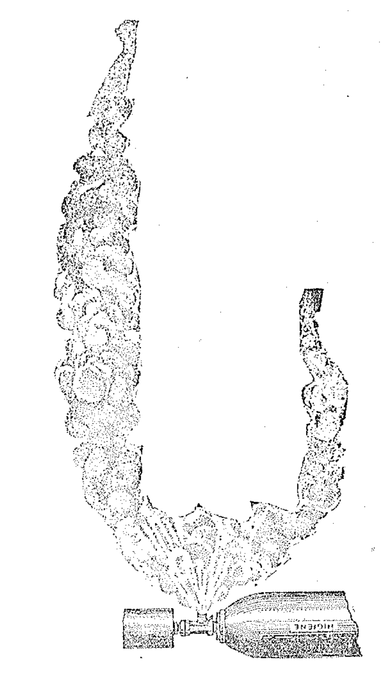
Septiembre 29 de 1909.—Feeney y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 octubre.

Acta No. 27.503

SÁENZ PEÑA

Septiembre 30 de 1909.—Valentín Martínez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 octubre.

Acta No. 27.576



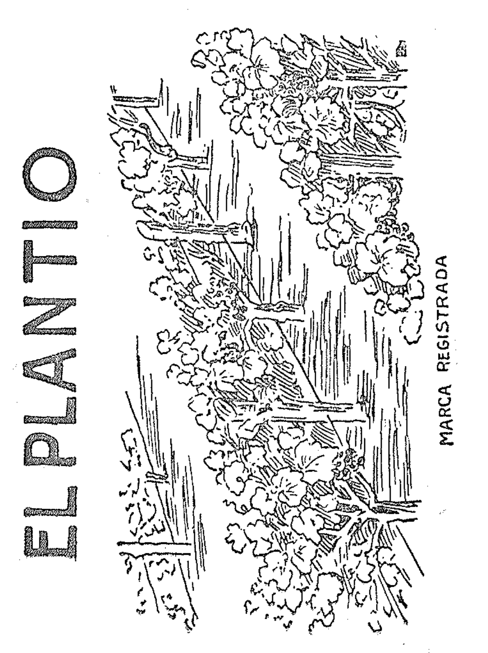
Octubre 1° de 1909.—Molinari, Sobrino y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 octubre.

Acta No. 27.580

"Fioré"

Octubre 1° de 1909—Francisco García, Cortina hijo.—Artículos de la clase 59.
v-8 octubre.

Acta No. 26.654



Julio 1° de 1909.—Luis Petracchi.—Artículos de las clases 61 á 70 (substituída).
v-8 octubre.

Acta No. 26.813

"Guarany"

Julio 19 de 1909.—Pedro Bontempo.—Artículos de la clase 11 (substituída).
v-11 octubre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional